



Firmado digitalmente por CHAVEZ
ABANTO Wendy Karim FAU
20131373237 hard
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2026 08:38:32 -05:00

Jesus Maria, 17 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000180-2026-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N.° 2026-0010590 que contiene el Informe N.° D000044-2026-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - Pliego 011 - Ministerio de Salud, sobre la solicitud del subsidio por fallecimiento, presentado por el señor **NILTON CESAR RIVADENEYRA CHAMBERGO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 13 de enero de 2026, el señor **NILTON CESAR RIVADENEYRA CHAMBERGO**, identificado con DNI N.° 10450260, solicita el subsidio por fallecimiento, a raíz del deceso de su señora madre MARIA ESTHER CHAMBERGO DE RIVADENEIRA ocurrido el día 28 de diciembre de 2025; presentando para tal efecto, copia del Certificado de Defunción General N.° 2001207304 y copia de la Partida de Nacimiento N.° 717, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N.° 0085-2026-SERL-EIE-OARH-OGGRH, elaborado por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el señor **NILTON CESAR RIVADENEYRA CHAMBERGO** figura como servidor nombrado administrativo de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Administración Central del Ministerio de Salud, con el cargo de Auxiliar Administrativo, nivel SAB;

Que, el ítem 5, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N.° 038-2019, considera como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al subsidio por fallecimiento como *«El pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por el fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres»*;

Que, en esa línea, el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.° 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo N.° 420-2019-EF, establece sobre el subsidio por fallecimiento como *«La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda»*;



Firmado digitalmente por LOAYZA
BARRIENTOS Eva Lucy FAU
20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2026 01:36:54 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ
TANG Wilma FAU 20131373237
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2026 16:19:37 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: H159LOV



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Que, de la verificación de la Partida de Nacimiento N.° 717 presentada por el señor **NILTON CESAR RIVADENEYRA CHAMBERGO**, se advierte que en el rubro correspondiente a los datos de la madre figura MARIA ESTHER CHAMBERGO LAMADRID; sin embargo, en el Certificado de Defunción General, figura como MARIA ESTHER CHAMBERGO DE RIVADENEIRA; para tal efecto, adjunta una Declaración Jurada, de fecha 29 de enero de 2026, donde manifiesta que es hijo de la señora MARIA ESTHER CHAMBERGO DE RIVADENEIRA; amparándose en el Principio de Presunción de Veracidad, contemplado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, acreditándose el entrocamiento familiar de hijo-madre;

Que, de acuerdo al Informe de Visto, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, concluye que corresponde reconocer el pago del subsidio por fallecimiento, a favor del señor **NILTON CESAR RIVADENEYRA CHAMBERGO**, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo II del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto de Urgencia N.° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N.° 420-2019-EF y la Ley N.° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor del señor **NILTON CESAR RIVADENEYRA CHAMBERGO**, identificado con DNI N.° 10450260, el monto ascendente de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, monto único por concepto de subsidio por fallecimiento, debido al deceso de su señora madre MARIA ESTHER CHAMBERGO DE RIVADENEIRA, ocurrido el 28 de diciembre de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto: 2.2.2.1.3.1. GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.



ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio del beneficiario **NILTON CESAR RIVADENEYRA CHAMBERGO**, sito en Av. Mello Franco N.º 440, Dpto. 503, distrito de Jesús María, así como al correo electrónico nrivadeneyra@minsa.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal del señor **NILTON CESAR RIVADENEYRA CHAMBERGO**.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

